



**BASES CONCURSO INTERNO DE
FOMENTO A LA I+D+i O
CREACIÓN 2024**

**“Proyectos de Fortalecimiento para
Equipamiento Científico y
Tecnológico”**

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de investigación, en adelante DINV, lanza este concurso en respuesta a su misión en acompañar, comprometerse con la labor investigativa y las actividades de investigación científica al interior de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM). El objetivo es potenciar el equipamiento que tribute a la mejora de indicadores de productividad científico-tecnológica a escala institucional de académicos/as, apuntando con ello a la consolidación de núcleos de investigación. De este modo, y con la continuidad en el tiempo de las líneas de investigación establecidas en la institución, se facilitará el nivel competitivo de la Universidad, generando una valorización de su capital académico.

2. OBJETIVOS

- Promover la participación entre académicos/as de distintas unidades de la Universidad, propendiendo a la generación de equipos multidisciplinarios que potencien indicadores de desempeño en sus líneas de investigación.
- Reforzar las líneas de investigación activas de académicos/as y de grupos de investigación de la Universidad con productividad demostrada.
- Promover la difusión de resultados de investigación mediante la generación de publicaciones científicas en revistas de corriente principal Web of Science (WoS) o Scopus, y las cuales puedan ser una base para presentar nuevas propuestas concursables a fuentes de financiamiento externas.
- Potenciar la infraestructura y el equipamiento institucional para generar competitividad científico- tecnológica.

3. LLAMADO A CONCURSO

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a través de su DINV, invita a postular al Concurso Interno de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) o Creación 2024, en su línea de financiamiento “Proyectos de Fortalecimiento para Equipamiento Científico y Tecnológico” (LE).

La convocatoria será publicada en la página de la [Dirección de Investigación](#) y se notificará por correo electrónico a toda la comunidad universitaria, informando las bases del concurso, así como también la documentación asociada y su cronograma.

Finalizada la etapa de recepción de postulaciones, no será posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. La admisibilidad será evaluada por la DINV con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso. La veracidad de la información es responsabilidad de los y las postulantes. En caso de evidenciarse incumplimiento en cualquiera de las disposiciones, la DINV podrá eliminar la postulación.

Para consultas sobre el Concurso, contactar a él/la coordinador/a de proyectos internos de la DINV a través del correo electrónico proyectos.internos.dinv@utem.cl.

Más información sobre este concurso, bases y archivos de postulación en la web de la DINV <https://investigacion.utem.cl/proyectos/concurso-interno-de-investigacion/>

4. ANTECEDENTES DEL INSTRUMENTO

4.1. Tipo de propuestas a presentar

La propuesta deberá estar orientada a la obtención de recursos para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico para actividades de investigación, que incluya los antecedentes necesarios que justifiquen su adquisición, así como también que declaren la correcta instalación, acceso y uso del equipamiento solicitado.

La propuesta deberá cumplir con el requisito del monto máximo a adjudicar, no permitiéndose la postulación de serie de equipos o de “plataformas” conformadas por varios equipos, sino que, obligatoriamente, debe existir un Equipo Principal y, opcionalmente, accesorios que cumplan con las siguientes definiciones:

- **Equipo Principal:** Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado.
- **Accesorio(s):** Cualquier mecanismo, parte o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento. El accesorio no debe ser un equipo autónomo.

La propuesta **deberá considerar recursos en montos que incluyan impuesto (IVA) para el Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), en caso de aplicar, así como también debe incluir los montos asociados a su traslado, instalación, internación, pago de impuestos, seguros y capacitaciones para el personal responsable del mismo.**

No se considerará la construcción de equipos, ni la conformación de laboratorios y/o similares. La propuesta deberá explicitar el lugar de instalación y operación del equipamiento solicitado.

4.2. Beneficiarios/as

La propuesta será presentada por un Núcleo de Investigación (NI) conformado por un mínimo de tres (3) académicos/as de la Universidad, y donde exista un/a Coordinador/a Responsable (CR) y un/a Coordinador/a Responsable alterno/a, quien asumirá el rol de CR en caso de impedimento temporal o definitivo de el/la CR para ejercer su función.

El/La CR deberá ser un/a académico/a regular Jornada Completa de la UTEM.

El/La integrante del NI que no asuma la labor de CR/CR Alterno cumplirá la función de Co-Investigador/a (Co-I), quien podrá ser académico/a regular de Jornada Completa o Media Jornada de la UTEM, así como también podrá ser una persona con grado de Doctor contratado/a por la UTEM en calidad de honorarios.

El máximo de dedicación horaria semanal que cada investigador/a UTEM puede dedicar al proyecto será de ocho (8) horas pedagógicas, que tributarán como parte de su compromiso académico semestral para el ítem “Investigación o Creación”, sub-ítem “Proyectos de I+D+i científico/tecnológicos o de creación artística”. En el caso de los/las Co- I podrán participar en un en esa categoría dedicando como máximo (4) horas pedagógicas semanales por proyecto.

Se permite que un/a investigador/a participe en este concurso, para sus tres líneas, en postulación paralela, pero sólo podrá figurar como Responsable (Coordinador/a) en una única

propuesta. En el caso que, un/a investigador/a figure en calidad de Responsable en más de una propuesta, **solo se considerará la primera postulación recibida.**

Adicionalmente, según lo expuesto en la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana (ver [aquí](#)), la Dirección de Investigación busca impulsar mayor equidad de género en Ciencia, Tecnología y Creación a través de acciones que enfrenten brechas, barreras e inequidades. Es por este motivo que existir igualdad de puntajes, se utilizará como criterio de desempate la paridad de género, buscando mantener una proporción entre un 60-40% de los/las IR seleccionados/as.

4.2.1. Cierre anticipado

Los/las Investigadores/as CR podrán solicitar el cierre anticipado del proyecto si cumplen las siguientes condiciones:

- Solicitud de cierre durante el primer año de ejecución: Evidencia de al menos la aceptación de dos (2) artículos científicos en revistas indexadas (WoS y Scopus)
- Solicitud de cierre durante el segundo año de ejecución: Evidencia de al menos la aceptación de tres (3) artículos científicos en revistas indexadas (WoS y Scopus).

En caso de impedimento temporal o definitivo para que él/la CR ejerza dicha función, le corresponderá a él/la CR alerno/a asumir el liderazgo del proyecto en su reemplazo y comunicarlo oportunamente a la DINV vía correo electrónico a proyectos.internos.dinv@utem.cl.

4.3 Montos y plazos de ejecución

Se financiará la adquisición de Equipamiento Científico y Tecnológico (Equipo Principal + Accesorio/s, si aplica), por un monto máximo por proyecto de **\$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución máximo de 24 meses, contados a partir de la fecha de la resolución que aprueba ejecución del proyecto. Dentro de este plazo el equipamiento deberá ser adquirido, instalado, inventariado, asegurado y puesto en funcionamiento.

En caso de que el/la CR haga uso de permisos autorizados de labores de cuidado (prenatal, postnatal, cuidado de personas mayores, cuidado de niños/as y adolescentes, o personas en situación de discapacidad) o licencia médica (propia, parental o de hijo/a con edades menores a 5 años o por enfermedad grave) se podrá solicitar formalmente y por única vez una prórroga de hasta 6 meses como máximo, la cual deberá ser solicitada a la DINV por medio de SIGEDI-Módulo de Seguimiento y Control - **Prórrogas, con al menos 4 meses de anticipación** al cierre definitivo del proyecto. Dichos plazos serán evaluados por la DINV en virtud de la justificación, al avance del proyecto y al cumplimiento de los objetivos.

4.4. Ítem financiables

La propuesta debe contemplar como ítems financiables los que se detallan en la siguiente tabla, y que en su suma no pueden superar el monto máximo a adjudicar por proyecto en este concurso (MM\$40), incluidos los impuestos que correspondan.

Ítem	Sub-ítem	Descripción
Equipamiento	Equipo principal	Costos para la adquisición de equipamiento principal
	Accesorio/s (si aplica)	Costos para la adquisición de accesorio/s para el equipo principal, si aplica.

Es importante considerar que el **monto máximo que se financiará por proyecto** es de **MM\$40**. Estos montos podrán ser distribuidos en:

- **Impuestos que correspondan**
- **Traslados, seguros de traslado**
- **Todo gasto asociado a compra efectuada en el extranjero (desaduanaje/internación, comisiones de agentes de aduana, impuestos aduaneros, etc.)**
- **Instalación (insumos necesarios para la puesta en marcha).**
- **Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios (si aplica) para cumplir con los requerimientos técnicos para la instalación y operación del equipo (aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, etc.).**
-

No se considerará la remodelación ni mejora de oficina ni la compra de muebles que no tengan directa relación con el funcionamiento.

Lo anterior, a fin de evitar posibles subvaloraciones de precios del equipamiento requerido para la correcta ejecución del proyecto.

Este importante destacar que este ítem no considera gastos de mantenimiento del equipo.

Los bienes que se adquieran en el marco del proyecto serán de propiedad de la Universidad.

La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria para este concurso.

En la programación de actividades de la propuesta, se debe **considerar la compra del equipamiento desde el primer mes de ejecución**, a fin de resguardar el cumplimiento de plazos del proyecto.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR

5.1. Respeto al Núcleo de Investigación (NI)

El NI de la propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos: Lo expuesto en el numeral 4.2 de las presentes bases.

- Estar conformado por integrantes que, a lo menos, pertenezcan a **dos (2) departamentos distintos de la Universidad**. En el caso de académicos/as o profesionales que no pertenezcan a un departamento, bastará con su adscripción a uno de los programas vigentes de la Universidad.
- Demostrar que los integrantes del NI, en su totalidad, han publicado un mínimo de **diez (10) artículos científicos de corriente principal (WoS/Scopus) en los últimos 5 años (2020-2024)**, donde cada integrante deberá demostrar haber publicado a lo menos un (1) artículo de corriente principal en dicho periodo. Se ampliará el periodo de evaluación de la productividad científica en 2 años (2018-2024), a las investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el año 2020 a la fecha.
- Contar con el apoyo formal de las Jefaturas directas vinculadas a la UTEM (**Carta de Apoyo de la Jefatura Directa**), a fin de asegurar que la propuesta esté alineada con las orientaciones de desarrollo estratégico de la institución y de todas las unidades involucradas y resguardar la disponibilidad del espacio físico y los servicios básicos (ej: electricidad, acceso a red de agua, etc.). Todo/a (IR y Co-I) vinculado/a la UTEM debe contar con este respaldo.
- Adjuntar un **Certificado de Antecedentes Vigente** del año en curso (ver [aquí](#)) que explicita que no haya sido condenado/a por una de las siguientes causales:
 1. Ley 21.369 que regula el acoso y la Violencia de género en la Educación Superior.
 2. Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF).
 3. Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación más conocida como “Ley Zamudio”.
- Anexar una **Declaración Jurada** que evidencie que no se encuentra en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos de acuerdo con la Ley 21.389. Estos documentos deberán anexarse a la postulación. Este documento no requiere firma notarial

5.2. Respeto a la inadmisibilidad de postulaciones

Serán inadmisibles en este concurso aquellas propuestas que:

- Incorporen en su NI a académicos/as que, a la fecha de cierre del proceso de postulación a este concurso, mantengan situaciones pendientes de incumplimiento

de compromisos pactados en proyectos o actividades financiadas por la VRIP, cualquiera haya sido su participación. El mismo caso se dará ante situaciones pendientes en proyectos financiados por alguna fuente externa, en especial de la ANID, en cualquiera de sus instrumentos. Lo anterior no rige para proyectos que formalmente estén vigentes en su ejecución ante la DINV.

- Envío de postulación fuera del plazo establecido en el cronograma.
- Cualquier proyecto que no cumpla lo establecido en las presentes bases.

6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

El NI de las propuestas adjudicadas deberá cumplir con:

El Compromiso de Productividad que deberá evidenciar al de cierre definitivo del proyecto y que incluirá:

- Certificación de la aceptación o publicación de al **menos seis (6) artículos científicos de corriente principal (WoS/Scopus)**, donde él/la CR o los Co-I participen como primer/a autor/a o como autor/a correspondiente, y en el cual se explicita el uso del equipamiento adquirido, así como también el aporte financiero otorgado en el marco del presente concurso. Para el caso particular de artículo WoS, se excluye del reconocimiento de productividad la publicación que pertenezca al índice “Emerging Sources Citation Index” (ESCI).
- Certificación de la postulación de un **(1) proyecto a un fondo concursable externo** pre-competitivo reconocido por el MINEDUC en las métricas de productividad científica para universidades del Estado, como son FONDECYT, FONDEF, FONIS, FONDAP, u otro, donde algún/a integrante del NI figure como Director/a o Investigador/a Responsable del proyecto postulado.
- Los/las CR deberán indicar si el proyecto presenta **implicancias éticas** (trabajo con personas, encuestas, trabajo con animales, riesgos de bioseguridad, entre otras), y si es así deberá indicarlo en la propuesta a postular y dar la argumentación que aplique. En caso de adjudicación, se le solicitarán las certificaciones correspondientes, según el caso, en base a la normativa institucional para dicho efecto.
- Que de acuerdo con la fecha de inicio del proyecto declarada en la resolución que aprueba su ejecución, el/la CR se obliga a presentar un **Informe Parcial** del estado de avance del proyecto al **finalizar el doceavo (12) mes de ejecución**. La continuidad del proyecto, así como el uso de los recursos económicos no ejecutados a la fecha de entrega del Informe Parcial, estarán condicionados a la aprobación del Informe Parcial y al cumplimiento de los objetivos comprometidos.
- Que según la fecha señalada para el inicio del proyecto en la resolución que aprueba su ejecución, el/la CR se obliga a presentar un **Informe Final al término de la ejecución del proyecto**. No obstante, el/la CR deberá guardar la información relativa a la ejecución del proyecto en caso de ser requerida por la DINV, durante los 5 años a partir de la vigencia del convenio de adjudicación.
-
- Que el Informe Final se considerará completamente aprobado en la medida que se dispongan las evidencias que acrediten el cumplimiento de todos los compromisos y

obligaciones ya señalados. Así mismo, no deberán existir compromisos administrativos y económicos pendientes. Un proyecto se entenderá finalizado y aprobado si a su término respalda el cumplimiento del Compromiso de Productividad señalado al inicio de este numeral. El incumplimiento de lo anterior dejará al proyecto en situación pendiente. Si por este motivo, un proyecto permanece en situación irregular más allá de un año o del plazo convenido entre el/la CR y la DINV, este será declarado definitivamente como no terminado. Mientras que el proyecto se mantenga en situación de incumplimiento de lo establecido en las respectivas bases, el/la CR y los/las Co-I no podrán participar en ninguno de los instrumentos financiados por la VRIP. En casos excepcionales y debidamente justificados, se eximirá de responsabilidad al Co-I.

- El **Informe Final** del Proyecto deberá contener únicamente los artículos científicos derivados del proyecto o la carta de aceptación de estos, la certificación de postulación del proyecto a un fondo concursable externo precompetitivo.
- No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos. La DINV tiene la facultad de evaluar cada caso, según corresponda.
- Que la DINV sancionará y comunicará el estado de los Informes de Avance y de Término del proyecto en un plazo no superior a un mes, desde la fecha de entrega de estos.
- Una vez terminado el plazo de duración del proyecto se procederá al cierre inmediato del centro de costo asignado al mismo, por lo que el IR no podrá ingresar solicitudes de gastos
- Que el NI deberá **consignar a la UTEM en todos los reconocimientos institucionales** en el marco del proyecto, incluyendo publicaciones y ponencias presentadas en congresos. Lo anterior tendrá que explicitarse de la siguiente manera:

En **idioma español**: “Proyecto financiado por el Concurso de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico, año 2024, código LE24-XX, Universidad Tecnológica Metropolitana”.

En **Idioma inglés**: “Project supported by the Scientific and Technological Equipment Projects Competition, year 2024, code LE24-XX, Universidad Tecnológica Metropolitana”.

- La afiliación de los/las autores/as debe respetar las directrices indicadas en el documento de “Buenas Prácticas en Publicaciones Científicas para la Visibilidad Institucional y Autoría” de la DINV-VRIP (enlace), de las cuales se destacan como obligatorias:
- La afiliación de los/las autores/as debe incluir el nombre de la Unidad Académica respectiva, seguido de “Universidad Tecnológica Metropolitana”.
- Cada vez que se mencione el nombre de la Universidad Tecnológica Metropolitana, deberá hacerse en español, independientemente del idioma en que esté escrito el artículo científico o el idioma de toda actividad de divulgación vinculada al proyecto. Para la aprobación de los informes finales no se aceptarán publicaciones que no respeten esta forma de afiliación de los/las autores/as, así como el reconocimiento a este concurso.
- El/La CR que durante el desarrollo del proyecto adjudique fondos concursables para

realizar estadías en el extranjero por más de un (1) semestre, deberán comunicar su situación de forma inmediata a la DINV, a fin de evaluar la continuidad del proyecto o su término anticipado, según sea el caso.

- Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con el Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica.

7. GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

Para efecto de la gestión de solicitudes, seguimiento y control de los proyectos adjudicados, se define como mecanismo de gestión única a la plataforma “Sistema de Gestión de la Investigación” ([SIGEDI](#)), dependiente de la DINV, a través de la cual cada CR deberá ingresar todas las solicitudes, así como la entrega de informes: Informe Parcial e Informe Final requeridos por las presentes bases.

8. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de los compromisos y las obligaciones señaladas precedentemente facultará a la DINV para:

- Inhabilitar a todos/as los/las académicos/as que conforman el NI a contar con apoyo institucional para presentar nuevas propuestas a fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y/o externos a la institución, así como también el apoyo para la asistencia a congresos u otras actividades afines al quehacer académico.
- Suspender la ejecución de un proyecto y la disponibilidad de recursos que se encuentren comprometidos y sin ejecutar si a su juicio existen razones fundadas para ello, para lo cual podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que se estimen necesarios los que se pondrán a disposición de el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado. En este contexto, se podrá solicitar a él/la CR la restitución total de los recursos económicos asignados y no ejecutados adecuadamente, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes. Se excluyen aquellos recursos que hayan sido adquiridos y que pasaron a formar parte del patrimonio institucional, caso en que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado podrá disponer el destino de los bienes de capital y otros recursos adquiridos en el marco del proyecto.

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El concurso será fallado a partir de la evaluación de antecedentes por parte de una Comisión ad-hoc, que será presidida por el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado, estará integrada además por el/la Director/a de Investigación, y a los menos dos (2) investigadores/as con experiencia demostrada en investigación y el/la Coordinador/a de Proyectos Internos. Esta Comisión procurará generar las garantías de objetividad y adecuada formalidad del proceso de evaluación y adjudicación de las propuestas, según las bases del concurso, y donde las propuestas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
Sección 1. Justificación científico-técnica de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> Claridad, coherencia y pertinencia del equipamiento solicitado con las actividades de I+D+i o Creación que el NI desea potenciar. Justificación de la necesidad de contar con el equipamiento solicitado, en relación con otros recursos existentes en la Institución. Calidad y coherencia de la planificación de actividades y presupuesto solicitado. 	50%
Sección 2. Productividad científico-tecnológica de los/las integrantes del NI <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en la generación de publicaciones científicas de corriente principal. Experiencia en la adjudicación de proyectos con financiamiento interno y/o externo. 	30%
Sección 3. Impacto potencial de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> Coherencia de la propuesta con el Plan de Desarrollo Institucional. Potencial impacto y nuevo conocimiento a generar con el uso del equipamiento solicitado. Desarrollo de líneas de investigación derivadas. Apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y/o postgrado. 	20%

Para calificar las secciones 1 a 3 se utilizará la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

El puntaje obtenido para cada sección (1 a 3) se ponderará por su respectivo valor, para luego construir un ranking decreciente con la nota de evaluación final de cada proyecto. Toda propuesta evaluada con nota final bajo 3,0 no será financiada y aquellas con nota igual o sobre 3,0 serán incorporadas para la generación del ranking decreciente, donde las propuestas a financiar estarán sujetas al presupuesto disponible para la adjudicación.

Para los proyectos que resulten adjudicados, el Comité podrá requerir ajustes si lo estima conveniente. Los resultados de la presente convocatoria serán inapelables.

10. POSTULACIÓN

La postulación de propuestas deberá realizarse en idioma español o inglés, considerando los formularios provistos para este efecto por la DINV, y que para este concurso serán los siguientes:

- Formulario de Postulación.
- Carta de Apoyo de Jefaturas Directas UTEM.
- Carta de Compromiso del NI al cumplimiento del Compromiso de Productividad, donde también comprometa que el/la CR será quien mantenga la comunicación formal y oportuna ante la DINV por cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto, en caso de adjudicar la propuesta.
- Documentos solicitados en el punto 5.1 (Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada Simple).
- Además, las propuestas deberán adjuntar la/s cotización/es que respalde/n el presupuesto solicitado en el proyecto.
- También se deberá adjuntar a la propuesta, en caso de aplicar, el certificado de nacimiento de hijo/a para los/las investigadoras del NI que acrediten la necesidad de prolongación del periodo de evaluación de su productividad científica.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será sometido al proceso de evaluación.

Las postulaciones deberán ser enviadas sólo en versión digital al correo electrónico proyectos.internos.dinv@utem.cl, adjuntando **un único documento pdf** con la documentación precedentemente indicada y en el mismo orden.

asunto: postulación proyecto financiamiento equipamiento científico y tecnológico 2024_nombre y apellido del postulante.

Toda consulta del presente concurso deberá realizarse al correo proyectos.internos.dinv@utem.cl.

Sólo se considerarán admisibles las postulaciones enviadas en la forma indicada, quedando fuera de bases aquellas que al cierre del concurso hayan sido enviadas bajo otras condiciones.

11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

12. Actividad	Responsable/s	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Publicación de la convocatoria	DINV	27 diciembre 2024	
Consultas	Interesado/a	27 diciembre 2024	08 enero 2025
Respuestas a consultas	DINV	27 diciembre 2024	16 enero 2025
Cierre proceso de postulación (envío digital)	Interesado/a	21 enero 2025 (hasta las 17.00 horas)	
Evaluación de postulaciones por pares externos	Comisión	24 enero 2025	11 abril 2025
Comunicación de resultados a postulantes	DINV	Entre el 17 y 21 abril 2025	
Comunicado público	DINV	Entre el 21 y 23 abril 2025	
Firma de convenios	DINV – Interesado/a	Entre el 24 y 30 abril 2025	
Inicio de proyectos	Interesado/a	mayo 2025	

Si no recibe respuesta en relación con los resultados de su propuesta, contactar a la Dirección de Investigación entre los días 21 y 22 de abril de 2025.